

Código Seguro de Verificación: 50d17ee4-449b-4519-916d-  
b4a5265c74b5  
Origen: Administración  
Identificador documento original: ES\_L01030149\_2024\_19423341  
Fecha de impresión: 19/04/2024 14:44:15  
Página 1 de 5

FIRMAS  
1.- FEDERICO FRANCISCO VALERO RUIZ (Jefe Servicio), 19/04/2024 14:19  
2.- GALLEGO GOZÁLVEZ ANTONIO (Concejal), 19/04/2024 14:28



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE  
Servicio de Economía y Hacienda  
**Expediente nº EHMC2024000001**

D. Antonio Gallego Gozálviz, en su condición de Concejal Delegado de Hacienda, tiene el honor de **elevar al Pleno** del Ayuntamiento de Alicante la siguiente

## PROPUESTA

**EPIGRAFE: Primer Expediente de Modificación de Créditos, consistente en la dotación de Créditos Extraordinarios por importe de 2.958.462,80 euros, Suplementos de Crédito por importe de 949.986,39 euros y Bajas por Anulación por importe de 3.591.064,72 euros, dentro del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Alicante para el año 2024.**

Visto el Expediente de Modificación de Créditos número Uno, dentro del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Alicante para el año 2024, y habida cuenta de la necesidad de realizar dichos gastos y que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente tal y como se acredita en la Memoria y su anexo de fecha 17 de abril de 2024, se procede a su tramitación.

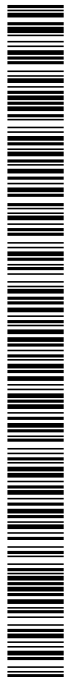
Con fecha 14 de febrero de 2024, la Junta de Gobierno acordó inadmitir las reclamaciones presentadas al Presupuesto Municipal por no concurrir en ellas ninguno de los supuestos que establece el artículo 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Haciendas Locales para reclamar contra el Presupuesto, acordándose igualmente aprobar definitivamente el Presupuesto del Ayuntamiento y el de sus Organismos Autónomos Administrativos, así como las respectivas Plantillas de Plazas.

El acuerdo fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante (B.O.P.) n.º 33 de fecha 15/02/2024.

Con fecha 04/04/2024, mediante Decreto 2024DEG006094 ha sido aprobada la Liquidación del Presupuesto General del ejercicio 2023.

A fecha actual continúan los trabajos de Incorporación de Remanentes del Ejercicio anterior.

Se han vuelto a restablecer los objetivos de estabilidad, deuda, y regla de gasto para 2024. El pasado 12 de diciembre, el Consejo de Ministros ya fijó los objetivos de estabilidad y deuda pública, pero se precisaba del Acuerdo del Congreso de los Diputados que fue ratificado con fecha 10 de enero de 2024.



Código Seguro de Verificación: 50d17ee4-449b-4519-916d-b4a5265c74b5  
 Origen: Administración  
 Identificador documento original: ES\_L01030149\_2024\_19423341  
 Fecha de impresión: 19/04/2024 14:44:15  
 Página 2 de 5

**FIRMAS**  
 1.- FEDERICO FRANCISCO VALERO RUIZ (Jefe Servicio), 19/04/2024 14:19  
 2.- GALLEGO GOZALVEZ ANTONIO (Concejal), 19/04/2024 14:28

Varias áreas municipales han solicitado la tramitación de este Primer Expediente de Modificación de Créditos, básicamente y en primer lugar, para proceder a desbloquear dos inversiones que en el Presupuesto Municipal figuraban en un programa ( caso de Infraestructuras, en lo referente a la aplicación presupuestaria: *INV.REPOSICION EFICIENCIA ENERGETICA AREA INDUSTRIAL AGUAMARGA*) y en un centro gestor (Juventud, en lo referente a la aplicación presupuestaria: *MAQUINARIA,INSTALACIONES TECNICAS Y UTILLAJE, que en realidad corresponde al área de Limpieza y Residuos*) incorrectos, lo que impedía su correcta tramitación, y en segundo lugar para atender las solicitudes realizadas por Gestión Patrimonial y Urbanismo, Comercio, Fiestas y Mancomunidad de L´Alacantí.

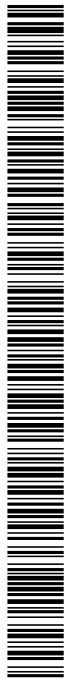
La modificación presupuestaria que se propone, consiste en la dotación de Créditos Extraordinarios por importe de 2.958.462,80 euros, y Suplementos de Crédito por importe de 949.986,39 euros, así como Bajas por Anulación por importe de 3.591.064,72 euros, para atender los gastos que se detallan por aplicaciones presupuestarias en el Anexo incluido en el expediente, toda vez que las consignaciones incluidas en el Presupuesto resultan insuficientes o no se encuentran incluidos en el Presupuesto Municipal para el año 2024.

Para la financiación del expediente, además del importe de la Bajas detalladas se utiliza igualmente parte de los Ingresos provenientes del Patrimonio Municipal del Suelo disponible, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 105 del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje.

Se modifica igualmente el Listado de Subvenciones Nominativas con la finalidad de dar cumplimiento a lo solicitado por el área de Fiestas en este sentido.

El desglose por Proyecto, así como la financiación municipal correspondiente es la siguiente:

GASTOS.- Descripción	FINANCIACION					
	CREDITO ANTERIOR	SOLICITUDES DE CREDITO	CREDITO TOTAL	BAJAS	PATRIMONIO MUNIC.SUELO	TOTAL FINANCIAC.
<b>INTERVENCION</b>						
APORTACION A LA MANCOMUNIDAD L´ALACANTI	617.091,04	42.286,39	659.377,43	42.286,39	0,00	42.286,39
<b>COMERCIO,MERCADOS Y HOSTELERIA</b>						
SUBVENCIONES CENTRALIDAD COMERCIAL Y HOSTELERIA	100.000,00	100.000,00	200.000,00	100.000,00	0,00	100.000,00
<b>FIESTAS</b>						
SUBVENCIONES A ENTIDADES FESTERAS	885.000,00	807.700,00	1.692.700,00	807.700,00	0,00	807.700,00
<b>Total Capitulo 4.....</b>	<b>1.602.091,04</b>	<b>949.986,39</b>	<b>2.552.077,43</b>	<b>949.986,39</b>	<b>0,00</b>	<b>949.986,39</b>
<b>URBANISMO</b>						
REHABILITACION TORRE PLACIA	0,00	1.685.776,49	1.685.776,49	1.368.392,02	317.384,47	1.685.776,49



Código Seguro de Verificación: 50d17ee4-449b-4519-916d-b4a5265c74b5  
 Origen: Administración  
 Identificador documento original: ES\_L01030149\_2024\_19423341  
 Fecha de impresión: 19/04/2024 14:44:15  
 Página 3 de 5

**FIRMAS**  
 1.- FEDERICO FRANCISCO VALERO RUIZ (Jefe Servicio), 19/04/2024 14:19  
 2.- GALLEGO GOZALVEZ ANTONIO (Concejal), 19/04/2024 14:28

<b>INFRAESTRUCTURAS</b>						
INV.REPOSICION EFICIENCIA ENERGETICA AREA INDUSTRIAL AGUAMARGA	0,00	350.000,00	350.000,00	350.000,00	0,00	350.000,00
<b>LIMPIEZA Y RESIDUOS</b>						
MAQUINARIA,INSTALACIONES TECNICAS Y UTILLAJE	0,00	922.686,31	922.686,31	922.686,31	0,00	922.686,31
<b>Total Capitulo 6.....</b>	<b>0,00</b>	<b>2.958.462,80</b>	<b>2.958.462,80</b>	<b>2.641.078,33</b>	<b>317.384,47</b>	<b>2.958.462,80</b>
<b>TOTALES.....</b>	<b>1.602.091,04</b>	<b>3.908.449,19</b>	<b>5.510.540,23</b>	<b>3.591.064,72</b>	<b>317.384,47</b>	<b>3.908.449,19</b>

Planteadas pues todas las necesidades, el Equipo de Gobierno, ha resuelto atender en este Expediente las que se incluyen en el Anexo al mismo y que se encuentran pormenorizadas en la Memoria del Sr. Concejal de Hacienda, toda vez que la consignación incluida en el Presupuesto para el año 2024 resulta insuficiente o es inexistente.

Para la financiación del expediente, además del importe de la Bajas detalladas, se utiliza igualmente parte de los Ingresos provenientes del Patrimonio Municipal del Suelo disponible, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 105 del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje.

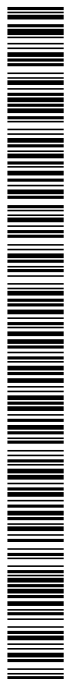
Se modifica el Listado de Subvenciones Nominativas con la finalidad de dar cumplimiento a lo solicitado por el área de Fiestas en este sentido.

Dichos gastos no se encuentran incluidos en el Presupuesto Municipal, o bien su dotación es insuficiente, y no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente sin perjuicio para los intereses municipales.

En el expediente consta informe del Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, y ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención.

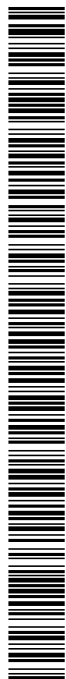
La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece en su artículo 123.1.h) que es competencia del Pleno la aprobación de los presupuestos; igualmente, en el artículo 127.1. b) de la misma norma, atribuye la competencia para la aprobación de los proyectos de Presupuestos a la Junta de Gobierno Local. En el mismo sentido, el artículo 177 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dispone que la aprobación de los expedientes por los que se aprueben Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos corresponde al Pleno de la Corporación, previo Informe de la Intervención. En el mismo sentido, el artículo 49 del R.D. 500/1990 dispone que corresponderá al Pleno de la Entidad la aprobación de las bajas por anulación de créditos.

El proyecto del expediente que nos ocupa fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 19 de abril de 2024 tal y como se acredita mediante certificado del Secretario de la Junta que figura en el expediente.



Código Seguro de Verificación: 50d17ee4-449b-4519-916d-b4a5265c74b5  
 Origen: Administración  
 Identificador documento original: ES\_L01030149\_2024\_19423341  
 Fecha de impresión: 19/04/2024 14:44:15  
 Página 4 de 5

**FIRMAS**  
 1.- FEDERICO FRANCISCO VALERO RUIZ (Jefe Servicio), 19/04/2024 14:19  
 2.- GALLEGO GOZALVEZ ANTONIO (Concejal), 19/04/2024 14:28



Visto cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento, adopta los siguientes Acuerdos por.....:

**Primero:** Aprobar inicialmente el Expediente nº.1 de Modificación de Créditos dentro del Presupuesto del Ayuntamiento de Alicante para el año 2024 que consiste en las modificaciones resumidas por capítulos que a continuación se detallan:

### 1. MODIFICACIONES EN GASTOS

<b>Créditos Extraordinarios</b>		
<b>Capítulo</b>	<b>Descripción</b>	<b>Importe</b>
6	Inversiones Reales	2.958.462,80
	<b>Total Créditos Extraordinarios.....</b>	<b>2.958.462,80</b>

<b>Suplementos de Crédito</b>		
<b>Capítulo</b>	<b>Descripción</b>	<b>Importe</b>
4	Transferencias Corrientes	949.986,39
	<b>Total Suplementos de Crédito.....</b>	<b>949.986,39</b>

	<b>Total Gastos Expediente.....</b>	<b>3.908.449,19</b>
--	-------------------------------------	---------------------

### 2. FINANCIACIÓN DEL EXPEDIENTE

<b>GASTOS</b>		
<b>Bajas por Anulación</b>		
<b>Capítulo</b>	<b>Descripción</b>	<b>Importe</b>
1	Gastos de Personal	949.986,39
6	Inversiones Reales	2.641.078,33
	<b>Total Bajas por Anulación.....</b>	<b>3.591.064,72</b>

<b>INGRESOS</b>		
<b>Patrimonio Municipal del Suelo</b>		
<b>Capítulo</b>	<b>Descripción</b>	<b>Importe</b>
8	Activos Financieros	317.384,47
	<b>Total Activos Financieros.....</b>	<b>317.384,47</b>

	<b>Total Financiación.....</b>	<b>3.908.449,19</b>
--	--------------------------------	---------------------

Código Seguro de Verificación: 50d17ee4-449b-4519-916d-b4a5265c74b5  
Origen: Administración  
Identificador documento original: ES\_L01030149\_2024\_19423341  
Fecha de impresión: 19/04/2024 14:44:15  
Página 5 de 5

FIRMAS  
1.- FEDERICO FRANCISCO VALERO RUIZ (Jefe Servicio), 19/04/2024 14:19  
2.- GALLEGO GOZALVEZ ANTONIO (Concejal), 19/04/2024 14:28

**Segundo:** Modificar el listado de Subvenciones Nominativas del Presupuesto Inicial de 2024, ampliando los importes destinados a la “*FEDERACIO DE LES FOGUERES DE SANT JOAN*”, que se incrementa en 20.000,00 €, pasando de 430.000,00 € a 450.000,00 €, así como el destinado a la “*FEDERAC.ALICANTINA DE MOROS Y CRISTIANOS*”, que se incrementa en 7.800,00 euros, pasando de 61.500,00 € a 69.300,00 €, de acuerdo con la motivación del centro gestor.

**Tercero:** Que inicialmente aprobado el Expediente, se exponga al público por término de 15 días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, transcurrido dicho plazo sin que se presentaran reclamaciones, el Expediente se entenderá definitivamente aprobado, tal y como establece el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

**Cuarto:** Definitivamente aprobado, se inserte resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia y se remita simultáneamente una copia a las administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma.

No obstante resolverá.

Alicante, a 19 de abril de 2024

El Concejal Delegado de Hacienda,

Fdo.:Antonio Gallego Gozálviz

Conforme, desde el punto de vista legal,  
por los fundamentos jurídicos que se citan en esta Propuesta

El Jefe de Servicio Economía y Hacienda